

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)	Documento controlado		
	Versión:	01	
	Código	Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Objetivo y Alcance	2
3. Definiciones y Acrónimos.....	3
4. Nombre e Identificación del Documento.....	5
5. Participantes en el servicio de emisión de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos ..	5
6. Administración del documento	6
7. Conceptos Generales.....	7
8. Política de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.....	9
9. Obligaciones y Responsabilidades	11
10. Requerimientos de las prácticas de la ACCMD	15
11. Consideraciones de Seguridad.....	21
12. Auditorías	22
13. Control de revisiones y cambios	22
14. Revisión y Aprobación del Documento	22
14.1 Calendario para la revisión y actualización de la Política	22

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado

Versión:

01

Código

Revisión:

19/11/2021

Clasificación

Aprobación:

19/11/2021

Emisión:

19/11/2021

1. Introducción.

El presente documento contiene la **Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**, donde se establecen las reglas que se llevan a cabo para la prestación de servicios fiables de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos ofrecidos por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, está regido por las “Reglas generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación”, Regla 161, publicadas y actualizadas el 14 de mayo del 2018; y cumplen con los estándares RFC 3628 “Policy Requirements for time-Stamping Authorities (TSAs)”.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación ofrece los servicios de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos** y adicionalmente incursiona en el servicio de Digitalización de Documentos en Soporte Físico que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-151 SCFI-2016. Dichos servicios están basados en el uso de Criptografía de clave privada y fuentes de tiempo confiable. También incursiona en la certificación para poder emitir Sellos Digitales de Tiempo.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación iniciará operaciones a más tardar en 30 días hábiles a partir de la fecha en que la Secretaría de Economía publique en el DOF la acreditación de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación como Proveedor autorizado para emitir **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**.

2. Objetivo y Alcance

Objetivo

La presente Política de la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos**, tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos inherentes a los procesos operativos, del servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016**, establecer las responsabilidades y obligaciones del personal involucrado en el servicio, así como establecer las medidas de seguridad y controles aplicables al servicio para generar con ello la confianza por parte de los Clientes y Terceros que confían.

Alcance

La presente Política aplica a todos los clientes y terceros que confían y que contratan a la Autoridad de **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016** y define las reglas, obligaciones y responsabilidades, necesarias para las prácticas de operación y administración de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado

Versión:

01

Código

Revisión:

19/11/2021

Clasificación

Aprobación:

19/11/2021

Emisión:

19/11/2021

Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación. La **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016** es de observancia general para los comerciantes que conforme a lo establecido en los artículos 33, 34, 38 46 bis, 49 y 89 del Código de Comercio requieran conservar mensajes de datos.

3. Definiciones y Acrónimos.

Palabra o Sigla	Descripción
Autoridad de Sellos Digitales de Tiempo	Prestador de Servicios de Certificación autorizado por la Secretaría de Economía para emitir Sellos Digitales de Tiempo
Cliente	Entidad que contrata con Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para obtener servicios de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos .
Declaración de Prácticas (DP)	Conjunto de lineamientos, términos y condiciones aplicables a la prestación de servicios de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y que dirige a sus Clientes o Suscriptores y terceros que confían.
Auditoria de Cumplimiento	Una auditoria periódica que se le practica a un Centro de Procesamiento o Centro de Servicio para determinar su conformidad con las Normas de la jerarquía de la Secretaría de Economía que se le aplican.
Destinatario	La persona designada por el Emisor para recibir el Mensaje de Datos, pero que no esté actuando a título de Intermediario con respecto a dicho Mensaje.
Emisor	Toda persona que, al tenor del Mensaje de Datos, haya actuado a nombre propio o en cuyo nombre se haya enviado o generado ese mensaje antes de ser archivado, si éste es el caso, pero que no haya actuado a título de Intermediario.
Tercero que confía	Individuo involucrado de forma directa o indirecta en la operación, uso o verificación de las Constancias de Conservación de Mensajes de Datos y que confía en estas.
Mensaje de Datos	La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología
Certificado	Todo Mensaje de Datos u otro registro que confirme el vínculo entre un Firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado

Versión:	01
Código	Revisión: 19/11/2021
Clasificación	Aprobación: 19/11/2021 Emisión: 19/11/2021

Datos de Creación de Firma Electrónica	Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.
Firma Electrónica	Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.
Firmante	La persona que posee los datos de la creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa.
Prestador de Servicios de Certificación	La persona o institución pública que preste servicios relacionados con firmas electrónicas, expide los certificados o presta servicios relacionados como la conservación de mensajes de datos, el sellado digital de tiempo y la digitalización de documentos impresos, en los términos que se establezca en la norma oficial mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la Secretaría de Economía
Secretaría	Se entenderá la Secretaría de Economía.
Sello Digital de Tiempo (SDT)	Mecanismo informático que permite certificar y demostrar que un dato existió antes de una fecha y hora determinada
Sistema de Información	Se entenderá todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma Mensajes de Datos.
Unidad de Sellos Digitales de Tiempo (USDT)	Sistema de hardware y de software que es administrado como una unidad y tiene una clave privada para firmar los Sellos Digitales de Tiempo.
Tiempo universal Coordinado(UTC)	Escala de tiempo según lo definido en la recomendación TF.460-5 de ITU-R.
RFC 3161	Request For Comments que establece el protocolo para la Emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)	Documento controlado		
	Versión:	01	
	Código	Revisión:	19/11/2021
	Clasificación	Aprobación:	19/11/2021
		Emisión: 19/11/2021	

RFC 3628	Request For Comments que define los requerimientos para establecer una política de sellos digitales de tiempo para una TSA (Time Stamping Authority)
ACCMD	Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos.
CCMD	Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.

4. Nombre e Identificación del Documento

El presente documento es denominado **Política de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y podrá ser consultada en el sitio de internet <https://psc.notaria230.com.mx>.

5. Participantes en el servicio de emisión de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos .

Participante	Definición
Autoridad Certificadora	Entidad autorizada por la Secretaría de Economía para ofrecer el servicio de emisión de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos .
Secretaría de Economía	Es el órgano de la Administración Pública Centralizada que coordina y actúa como autoridad certificadora y registradora respecto de los prestadores de servicios de certificación.
Centro Nacional de Metrología (CENAM)	Es el organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función, entre otras, sincronizar el tiempo UTC de las USDT de la autoridad de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos .
Clientes	Personas físicas o morales que requieren los servicios proporcionados por la Autoridad de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos .
Conservadora de Mensaje:	Persona física o moral que realiza el servicio de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos conforme a lo dispuesto en el TÍTULO SEPTIMO de las Reglas a las que deben sujetarse los PSC
Equipo HSM:	Dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas y aporta funcionalidad criptográfica de clave pública (PKI) de alto rendimiento efectuada dentro del mismo.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado	
Versión:	01
Código	Revisión:
Clasificación	Aprobación:
	Emisión:

Participante	Definición
Parte que Confía:	La persona que, siendo o no el Destinatario, actúa sobre la base de un Certificado o de una Firma Electrónica

6. Administración del documento

6.1 Administradores del Documento

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación en su carácter de Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** administra y actualiza la Política a través de su Profesional Jurídico y el Profesional Informático.

Si los cambios a la política son tipográficos se efectuarán sin previo aviso a la Secretaría de Economía.

Si los cambios a la política son de contenido, se solicitará autorización a la Secretaría de Economía y se publicarán dentro de los 5 días hábiles posteriores a la autorización respectiva.

6.2 Contacto

Para realizar comentarios, dudas u observaciones referentes a las Políticas de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos**, se debe dirigir con el Profesional Jurídico o el Profesional Informático de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación:

Domicilio:

Bosques de Ciruelos 255
Col. Lomas de Chapultepec
Cd de México

Correo electrónico:

pcaballero@notaria230.com.mx; fsandoval@notaria230.com.mx

Teléfono: 55 5202 8989

6.3 Responsables de verificar la concordancia entre la Política y la Declaración de Prácticas.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)	Documento controlado		
	Versión:	01	
	Código	Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

La Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos** asigna al profesional jurídico y al profesional informático, como responsables de verificar la concordancia plena entre la Política y la Declaración de Prácticas.

6.4 Publicación de la Política

La Política de la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** se publica en el sitio de internet de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación. <http://psc.notaria230.com.mx>

7. Conceptos Generales

7.1. Servicios de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos NOM-151-SCFI-2016

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, proporciona el servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**. El propósito de una Constancia de Conservación de Mensaje de Datos NOM-151SCFI-2016 es de observancia general para los comerciantes que conforme a lo establecido en los artículos 33, 34, 38 46 bis, 49 y 89 del Código de Comercio requieran conservar mensajes de datos. Los servicios de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos** se subdividen en:

- **Emisión de la CCMD NOM-151-SCFI-2016**, que genera propiamente la Constancia de Conservación de Mensajes de Datos
- **Verificación de la Autenticidad de la CCMD NOM-151-SCFI-2016**, que permite al cliente o un tercero que confía validar que una CCMD es auténtica.
- **Extensión de la Vigencia de una CCMD NOM-151-SCFI-2016**, que permite extender la vigencia de un CCMD
- **Verificación de una CCMD conformada por más de un SDT**, que permite al cliente o tercero que confía validar que una CCMD con más de un SDT es auténtica.
- **Administración de los Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**, que es el servicio que permite monitorear y controlar la operación de la emisión de CCMD NOM-151-SCFI-2016, para asegurar que el servicio se ofrece según lo especificado en la NOM-151

7.2. Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

		Documento controlado	
		Versión:	01
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, es responsable de los servicios de emisión, extensión, validación y administración de las CCMD.

Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX, debe con una conexión en una configuración redundante de alta disponibilidad con la ASDT.

7.3. Clientes o Suscriptores

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación reconoce como Cliente o suscriptor a una Persona Física o Moral que requiere de los servicios de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos, entendiéndose por esto que requiere conforme a lo establecido en los artículos 33, 34, 38 46 bis, 49 y 89 del Código de Comercio generar evidencia de que un mensaje de datos existía antes de la fecha y hora.

Cuando se trata de una Persona Moral, las obligaciones contraídas tendrán que aplicarse también a los usuarios finales. En todo caso la Persona Moral seguirá siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios finales.

Cuando se trata de una Persona Física, esta será responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

7.4. Declaración de Prácticas de Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

7.4.1 Propósito

Esta política tiene como propósito establecer los lineamientos que debe cumplir la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para proporcionar el servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos NOM-151SCFI-2016**, así como las obligaciones de los clientes o subscriptores.

7.4.2 Nivel de Especificación

La política de la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, debe definir obligaciones, reglas y responsabilidades, que aplican a los activos, la

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
Versión:	01		
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

organización y los procedimientos para prestar el servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**.

En contraste la Declaración de Prácticas de Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, detalla las condiciones en la que la operación se debe llevar a cabo, es decir hace cumplir los lineamientos que se definieron en la política.

7.4.3 Enfoque

La política de la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, es por definición independiente de los medios y omite detalles específicos del ambiente operativo, mientras que la Declaración de Prácticas está hecha a la medida de la estructura organizacional, los procedimientos operativos, las instalaciones y la estructura tecnológica empleada para proporcionar el servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**.

8. Política de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.

8.1. Perspectiva General

La Política de la **ACCMD** es un conjunto de reglas que indican la aplicabilidad de la **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** a una comunidad en particular y/o clases de aplicaciones con requerimientos de seguridad comunes.

La **ACCMD** asegura su servicio, establece los mecanismos para que los mensajes de datos electrónicos puedan ser conservados a lo largo del tiempo con garantías de integridad, de forma que los documentos adquieran valor de prueba legal ante terceros.

8.2. Identificación de la Política de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.

El objeto identificador de la política de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos**, de acuerdo al documento del “Árbol de Identificación de Objetos (OIDs)” emitido por la “Dirección General de Normatividad Mercantil, Dirección de Regulación y Supervisión de los Prestadores de Servicios de Certificación, es:

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)	Documento controlado		
	Versión:	01	
	Código	Revisión:	19/11/2021
	Clasificación	Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

2.16.484.101.10.316.100.8.1.2.1.3

El objeto identificador para el nombre de la Autoridad de la **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación es:

2.16.484.101.10.316.100.8.1.2

8.3. Comunidad de Usuarios y Aplicabilidad

La Política de la **ACCMD** está dirigida a cumplir los requerimientos establecidos, para brindar el servicio de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos NOM-151-SCFI-2016**, que ofrece como Prestador de Servicios de Certificación

El servicio de emisión de Constancia de Conservación de Mensaje de Datos está disponible para personas físicas y morales que requieran conservar mensajes de datos y que estén de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones establecidos por la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, ofrecerá los servicios de emisión de CCMD para que sean consumidos por:

- Clientes
- Terceros que confían
- Los servicios de Digitalización de Documentos en Soporte Físico (NOM-151-SCFI-2016) Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación

8.4 Conformidad

Las **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** que expide la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, cumplen con la **NOM-151-SCFI-2016** y con el estándar internacional Internet X.509 "Public Key Infrastructure Time Stamp Protocol" y los RFC3628 y RFC3161

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
		Versión:	01
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

La Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, deberá sincronizar el tiempo UTC con el CENAM (Centro Nacional de Metrología) para emitir **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos**.

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación operará como Prestador de Servicios tras haber recibido la pertinente acreditación de la Secretaría de Economía, utilizará el identificador objeto identificador de la Política de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** en las **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** que emita

Para demostrar conformidad, la Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX, deberá:

1. Cumplir con la NOM-151-SCFI-2016
2. Cumplir con las obligaciones definidas para una USDT
3. Implementar los controles que cumplan con los requerimientos especificados para una USDT
4. Cumplir con el estándar RFC3161
5. Cumplir con las obligaciones aplicables del Título SEPTIMO de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación, publicadas el 14 de Mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

9. Obligaciones y Responsabilidades

9.1 Obligaciones de la ACCMD

9.1.1. General

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que todos los requerimientos de las Prácticas están implementados de acuerdo con lo establecido en la presente Política.

La **ACCMD** debe proporcionar todos sus servicios en forma consistente de acuerdo con lo que se establece en su Declaración de Prácticas.

9.1.2. Obligaciones hacia los Clientes o Suscriptores

- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar el cumplimiento de los procedimientos descritos en la presente **Política** ejecutando los procesos de auditoría.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
		Versión:	01
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

- Proporcionar todos sus servicios en forma consistente y como lo establece en su Declaración de Prácticas.
- Proveer a clientes y terceros que confían, la información necesaria sobre los términos y condiciones con respecto al uso del servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos** a través de un convenio o contrato de servicios.
- Contar con la infraestructura que brinde disponibilidad, redundancia y acceso ininterrumpido al servicio de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** excepto en situación de contingencia.
- Al recibir y archivar los datos personales de los solicitantes de la **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos**, la Autoridad de **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos**, se compromete a guardar y cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en la fracción II del inciso A) del Art. 102, fracción V y VII del Art. 104 del Código de Comercio; y último párrafo de la fracción III del Art. 5, fracción VII y VIII del Art. 27 del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación sobre la seguridad de la información y confidencialidad de datos personales, de acuerdo a lo anterior, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación en su carácter de Autoridad de **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos NOM-151-SCFI-2016** garantiza el estricto cumplimiento en materia de seguridad y confidencialidad por parte del personal que intervine en el proceso.
- En el caso de cesar en su actividad, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deberá comunicarlo a la Secretaría a fin de determinar, conforme a lo establecido en las reglas generales expedidas, el destino que se dará a sus registros y archivos.
- Establecer declaraciones sobre sus normas y prácticas, las cuales harán del conocimiento del usuario y el destinatario.
- Hay que asegurar que se proporcionen los activos críticos y recursos requeridos para prestar el servicio.

9.2 Obligaciones del Cliente o Suscriptor

- Verificar que la certificación del prestador del servicio de emisión de **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos** no esté revocada.
- Verificar que la **Constancia de Conservación de Mensajes de Datos** ha sido correctamente emitida y que la llave privada utilizada para firmarla no ha sido comprometida hasta el día de la verificación.
- Tomar en cuenta las limitaciones sobre el uso de las **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** establecidas en la presente Política.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado

Versión:

01

Código

Revisión:

19/11/2021

Clasificación

Aprobación:

19/11/2021

Emisión:

19/11/2021

- Conocer y aplicar en su caso la Política de **Constancia de Conservación de Mensajes de Datos**.
- Resguardar las claves empleadas para tener acceso al servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensaje de Datos**.
- En materia de conservación de mensajes de datos, será responsabilidad estricta del cliente mantenerlos bajo su control, acceso y resguardo directo, a fin de que su ulterior consulta pueda llevarse a cabo en cualquier momento.

9.3 Obligaciones del Terceros que Confían

- Verificar que la certificación del prestador del servicio de emisión de **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos** no esté revocada.
- Tomar en cuenta las limitaciones sobre el uso de las **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** establecidas en la presente Política.
- Conocer y aplicar en su caso la Política de **Constancia de Conservación de Mensajes de Datos**.

9.4 Responsabilidad de la ACCMD.

- La responsabilidad de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación está limitada exclusivamente a proveer el servicio de emisión de **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos** de acuerdo con lo establecido en la Política, Declaración de Prácticas y la normatividad establecida para proveer el servicio.
- Revisar que se cumpla con las políticas y procedimientos para la gestión de activos y activos críticos.
- Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación responderá por las irregularidades que ocasione siempre y cuando se compruebe que el acto originador de la irregularidad sea, una conducta negligente o culposa llevada a cabo por Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación en el proceso de emisión la **Constancia de Conservación de Mensaje de Datos**.

La ACCMD no será responsable de manera enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- Por cualquier tipo de daños y/o perjuicios que sufran sus clientes y/o terceros que confían, siempre que éstos deriven de la indebida utilización de los servicios por parte de dichos clientes y/o terceros que confían.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
Código		Versión:	01
Clasificación		Revisión:	19/11/2021
		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

- Por cualquier tipo de daños y/o perjuicios que sufran sus clientes y/o terceros que confían, siempre que estos deriven del incumplimiento de las obligaciones del cliente.
- Por los daños y/o perjuicios de la errónea interpretación, análisis, síntesis o conclusión a que los clientes de la ACCMD y/o terceros que confían en el uso del servicio, sin que estas hayan sido confirmadas expresamente por la ACCMD.
- Por los daños y/o perjuicios que se causen, si el cliente entrega datos y/o documentos falsos, para la obtención del servicio de CCMD.
- Por daños y perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor

9.4.1 Responsabilidad de los Activos Críticos y su Mantenimiento

Con respecto de los activos críticos para prestar el servicio de emisión Constancias de Conservación de Mensajes de Datos, Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deberá:

1. Contar con la infraestructura que sea redundante, que brinde alta disponibilidad y acceso permanente al servicio de emisión de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos**.
2. Asegurar la correcta sincronización de los relojes de los sistemas de Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación y de la USDT con el CENAM
3. Mantener constante vigilancia sobre el rendimiento, comportamiento, SLAs, y estatus de la relación contractual con los proveedores de acuerdo con la Política para las relaciones con los proveedores.

9.4.1.1 Responsabilidades del personal del Prestador de la ACCMD

Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación como Prestador de Servicios de Certificación deberá contar con el personal que cumple con lo especificado en las reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación conforme a las Reglas Generales a las que deben sujetarse los PSC, dichos roles son los siguientes:

- **Profesional Jurídico**
- **Profesional Informático**
- **Auxiliar de Apoyo Informático de Seguridad**
- **Agente Comercial**

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

10. Requerimientos de las prácticas de la ACCMD

La Autoridad de **Constancias de Conservación de Mensajes de Datos** debe implementar los controles para alcanzar los siguientes requerimientos:

10.1. Declaración de Prácticas y Declaración Pública de la ACCMD

10.1.1. Declaración de Prácticas de la ACCMD Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación

La **ACCMD** debe asegurar que la Declaración de Prácticas establece los requerimientos técnicos, de organización y de procedimiento, que en conjunto brindan la confiabilidad necesaria para proporcionar el servicio de CCMD.

Particularmente:

a) La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe publicar y hacer accesible a todos los Clientes y Terceros que Confían, los términos y condiciones del servicio de CCMD como se especifica en la Declaración Pública de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, mediante publicación en su sitio de Internet <https://psc.notaria230.com.mx>.

10.1.2. Declaración Pública de la ACCMD

La **ACCMD** debe publicar y hacer accesible a todos los Clientes y Terceros que Confían, los términos y condiciones del servicio de CCMD como se especifica en la Declaración de Prácticas y mediante la publicación en su sitio de Internet <https://psc.notaria230.com.mx>.

La Declaración Pública de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe especificar al menos lo siguiente:

- a) La información para contactar a la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.
- b) La Política de CCMD aplicable.
- c) La precisión de la fecha y hora en el sello de tiempo utilizado en la CCMD
- f) Las obligaciones del Cliente.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado			
Versión:	01		
Código			
Clasificación		Revisión:	19/11/2021
		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

- g) Las obligaciones de los Terceros que Confían.
- h) El período del tiempo en que la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, conservará los registros e información operativa.
- i) El marco legal aplicable, incluyendo cualquier requisito legal para los servicios de CCMD.
- jj) Los límites de responsabilidad de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.
- k) Procedimientos para atender quejas y dar solución a conflictos.
- l) La referencia de que la Secretaría de Economía revisa el cumplimiento de esta política y Declaración de Prácticas de la **ACCMD** durante la solicitud de acreditación y posteriormente, cuando sea acreditado, hará las evaluaciones del cumplimiento de estas.
- m) Esta información debe estar disponible en el sitio de internet, en un lenguaje fácilmente comprensible.

10.2. Ciclo de Vida de la Administración de Claves

La **ACCMD** para expedir CCMD cuenta con dos claves, una pública y una clave privada, dichas claves tienen un ciclo de vida comprendido desde la generación, protección, resguardo y distribución, vigencia y renovación como se describe en los siguientes párrafos:

10.2.1. Generación de Claves de la ACCMD

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que cualquier clave criptográfica esté generada bajo circunstancias controladas.

10.2.2. Protección y resguardo de las Claves Privadas de la ACCMD

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que se mantenga en todo momento la confidencialidad e integridad de sus claves privadas.

10.2.3. Distribución de las Claves Públicas de la ACCMD

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que la integridad y la autenticidad de las claves de

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado	
Versión:	01
Código	Revisión:
Clasificación	Aprobación:
	Emisión:

verificación de firma de la **ACCMD** se mantienen seguras durante su distribución a los Terceros que Confían.

10.2.4. Renovación de las Claves Criptográficas de la ACCMD.

El Certificado de la **ACCMD** no debe ser utilizado más allá del período de tiempo que el algoritmo de firma y la longitud de la clave elegida se reconozca que siguen siendo confiables para expedir CCMD. De igual forma no debe ser utilizado más allá del periodo de vigencia del mismo certificado ni después de que éste, en su caso, sea revocado. En cualquiera de estas condiciones se debe expedir nuevas claves de la **ACCMD** e incorporarlas al ambiente productivo.

10.2.5. Fin del Ciclo de Vida de las Claves de la ACCMD.

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que sus claves privadas no puedan ser utilizadas después de su expiración o vigencia.

10.3. Administración del Ciclo de Vida del Módulo Criptográfico para la ACCMD.

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe garantizar la seguridad del hardware criptográfico para la administración, almacenamiento y uso de sus claves privadas.

10.4 Constancia de Conservación de Mensaje de Datos.

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe cumplir con los estándares señalados en el Apéndice A (Normativo) de la NOM-151-SCFI-2016 y el RFC 3161 para garantizar la calidad, el rendimiento y el funcionamiento del servicio de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación utiliza un algoritmo SHA-2 de 256 bits con los estándares divulgados en FIPS PUB 180-4 (NIST, 2018) que cumplen los estándares necesarios para llevar a cabo el servicio de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.

10.4.1 Formación de la Constancias de Conservación de Mensajes de Datos

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)	Documento controlado		
	Versión:	01	
	Código	Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

Las Constancias de Conservación de Mensajes de Datos emitidas por la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación deben cumplir con las especificaciones técnicas del estándar RFC 3161

La estructura de la Constancias de Conservación de Mensajes de Datos constará de uno o más sellos, cada uno de los sellos tiene los siguientes elementos:

- Versión digital del Sello
- Un identificador de la política de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.
- La representación del mensaje de datos original provisto por el Cliente (Hash), que resulta de aplicar la función de digestión al citado mensaje de datos.
- Un número de serie único que permita identificar una Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.
- El tiempo, fecha y hora de generación, indicando la fuente de tiempo confiable.
- La firma electrónica que ha sido generada usando una llave pública de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.
- Extensiones para aquellos casos que se trate de refrendos de una constancia

10.4.2 Algoritmo de encriptación de datos

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación utiliza el algoritmo SHA-256 (función de digestión) que cumple los estándares necesarios para llevar a cabo el servicio de emisión de Constancias de Conservación de Mensajes de Datos.

10.5. Administración y Operación de la ACCMD

10.5.1. Administración de la Seguridad

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que los procedimientos administrativos sean adecuados y que estén de acuerdo con las mejores prácticas reconocidas.

10.5.2. Clasificación y Administración de Activos

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
Versión:	01		
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe contar con los procesos administrativos que permitan asegurar que su información y otros activos cuenten con un nivel apropiado de protección.

10.5.3. Seguridad del Personal

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe garantizar que sus prácticas de reclutamiento y selección brinden seguridad para las operaciones de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación.

10.5.4. Seguridad Física y Ambiental

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que los riesgos sean reducidos al mínimo.

10.5.5. Administración de las Operaciones

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que los componentes del sistema sean operados con seguridad y funcionen correctamente, para mantener el riesgo de falla al mínimo.

10.5.5.1 Manejo y seguridad de los medios de almacenamiento

Todos los medios de almacenamiento utilizados por la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para la prestación del servicio deben ser manejados con seguridad. Los medios que contienen datos sensativos deben ser destruidos de manera segura cuando ya no sean requeridos.

10.5.5.2 Capacidad de los sistemas

La capacidad de cómputo y almacenamiento deberá satisfacer las proyecciones de la demanda de operaciones de la **ACCMD** y cumplir con el numeral 94 de las Reglas Generales a las que deben sujetarse los prestadores de servicios de certificación.

10.5.5.3 Reporte y respuesta a incidentes

Todos los incidentes deben ser reportados inmediatamente después de que sucedan, para que la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación pueda actuar oportunamente y responda rápidamente a los incidentes, logrando de esta forma minimizar el impacto.

10.5.5.4 Responsabilidades en las operaciones

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)		Documento controlado	
Versión:	01		
Código		Revisión:	19/11/2021
Clasificación		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación para el desarrollo de sus funciones debe establecer roles de confianza en los que se asignen las responsabilidades de operación y de seguridad.

10.5.6 Administración de Acceso al Sistema

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que el acceso al sistema esté limitado a los Administradores, Operadores y Clientes debidamente autorizados.

10.5.7 Implementación y Mantenimiento de la Seguridad en los Sistemas

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe usar activos y sistemas confiables que estén protegidos contra modificación no autorizada.

NOTA: El análisis del riesgo realizado a los servicios de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe identificar los servicios críticos que requieren sistemas confiables y los niveles de aseguramiento requeridos.

10.5.8 Compromiso de los Servicios de la ACCMD.

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que la información relevante esté a disposición de los Clientes y Terceros que Confían en caso de acontecimientos que afecten la seguridad del servicio, incluyendo el compromiso de las claves privadas.

10.5.9 Suspensión Temporal o Terminación de la ACCMD

Este escenario se presenta cuando la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía sancione a la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación con la suspensión temporal por incumplir con alguna de las “reglas generales a las que deberá sujetarse un Prestador de Servicios de Certificación”.

Durante el periodo de tiempo definido por la Secretaría de Economía, la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación dejará de emitir CCMD y continuará proporcionando los servicios de consulta de información para no afectar la operación de los Titulares y Terceros que Confían.

10.5.9.1 Terminación de la ACCMD

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)	Documento controlado		
	Versión:	01	
	Código	Revisión:	19/11/2021
	Clasificación	Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que la afectación a los Clientes y a los Terceros que Confían estén mitigadas como resultado de la suspensión definitiva de los servicios de la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación, y particularmente debe asegurar que se contará con la información requerida para verificar que las CCMD son válidas.

10.5.10 Conformidad con Requisitos Legales

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales.

10.5.11 Registro de Información de la Operación de la ACCMD

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que toda la información relevante referente a la operación de los servicios de CCMD esté registrada y conservada por un período de tiempo definido, particularmente para el propósito de proporcionar evidencia en procesos legales.

10.6 Organizacional

La **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación debe asegurar que su organización sea confiable.

11. Consideraciones de Seguridad

Al verificar las CCMD, es necesario que el cliente o tercero que confía se asegure de que el certificado de la ACCMD sea confiable y no esté revocado. Esto significa que la seguridad depende de la seguridad de la Autoridad Certificadora (CA) que ha emitido el certificado y que también proporciona información precisa del estado de revocación de este certificado.

Cuando una CCMD se verifica como válida en un momento dado, esto no significa que necesariamente seguirá siendo válida más adelante. Cada vez que un cliente o tercero que confía verifica una CCMD durante el período de validez del certificado de la ACCMD, debe también verificar nuevamente contra el actual estado de revocación del certificado, ya que en caso de que la clave privada de la ACCMD esté comprometida, todas las CCMD generadas por esa ACCMD se convierten inválidos.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado			
Versión:	01		
Código			
Clasificación		Revisión:	19/11/2021
		Aprobación:	19/11/2021
		Emisión:	19/11/2021

12. Auditorías

Para validar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y en general de la normatividad establecida por la **ACCMD** Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la CDMX Prestador de Servicios de Certificación se deben realizar al menos una vez al año, auditorías internas y externas respecto a la operación de los servicios y Tecnologías de Información, así como evaluaciones de seguridad y pruebas de penetración que permitan validar el nivel de seguridad lógica que se presente para los servicios de CCMD.

13. Control de revisiones y cambios

Fecha	Versión	Sección o Páginas	Descripción del cambio
19/11/2022	01		Creación documento inicial

14. Revisión y Aprobación del Documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Fidel Sandoval Pérez Director de Sistemas	Adrián Fajardo Castellanos Oficial de Cumplimiento	Alfredo Bazúa Witte Director General

14.1 Calendario para la revisión y actualización de la Política

La revisión de la presente política se realizará anualmente o bien cuando se presente un cambio importante al servicio.

NOTARÍA 230

Autoridad de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos

Política de Constancias de Conservación de Mensaje de Datos (Versión Pública)

Documento controlado

Versión:

01

Código

Revisión:

19/11/2021

Clasificación

Aprobación:

19/11/2021

Emisión:

19/11/2021

Fecha planeada (dd-mm-aaaa)	Responsable de impulsar la revisión ante el Comité
19/11/2022	Fidel Sandoval
19/11/2023	Fidel Sandoval
19/11/2024	Fidel Sandoval